Sale el sol á las 46 y 4 minutos. Número 56. Pónese el sol á las 7 y 14 minutos.

Diario Balear

del lúnes 26 de mayo de 1834.

San Felipe Neri fundador.

ESPAÑA.

Madrid 18 de mayo.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—Escelentísimo Sr.: Al cerrar los pliegos, llega uno del coronel D. Julian Olivares, comandante de la columna de las Merindades, fecha de hoy, en que dice que con la de ayer le avisa el brigadier Iriarte desde Arciniega entre otras cosas: »Ayer me batí con la faccion de Castor, y tuve bastantes heridos entre ellos dos capitanes y un teniente, que alevosamente fué herido. La faccion, dispersa totalmente, se retiró hácia Oquendo. Queda en dos pelotones como de 120 hombres el uno y 300 el otro, de 1500 que seria el total. Y aunque todavía no he recibido el parte directo de Iriarte, me apresuro á comunicar esto á V. E. para noticia de S. M., sin perjuicio de transcribir el que aquel me dé. Dios &c. Búrgos 12 de mayo de 1834. —Escmo. Sr.—José Manso.—Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra."

Por comunicacion oficial del vecino reino de Portugal, fecha 6 del presente mes, se sabe que el 24 de abril último ocurrió una accion en los Algarbes, en Portugal, entre el baron de Sá-da-Bandeyra y el hijo de Bourmont, que con 4000 hombres mignelistas invadió aquella provincia con objeto de renovar la insurreccion que habia sofocado el indicado Baron. Este solo tenia 900 hombres de las tropas de S. M. Fidelísima doña María de la Gloria; y sin embargo de esta desproporcion de fuerzas, logró, despues de diez horas de combate, rechazar á Bourmont, causándole la pérdida de 300 hombres entre muertos y heridos, siendo solo la del Baron de 70 hombres y algunos caballos. En seguida se retiraron las tropas de S. M. doña María de la Gloria con el mejor órden al punto de Faro, dejando guarnecidos los puntos de Sagres, Lagos, Villanova, Olhao y Castromarin.

El 5 del presente mes, reforzado Bourmont con varias guerrillas hasta el número de 5000 á 6000 hombres, atacó á Faro á las cuatro y media de la mañana de aquel dia de un modo impetuoso tanto á la ciudad como á la iglesia de san Antonio del Alto, punto fortificado y situado fuera de la ciudad, lanzando gran número de balas y granadas contra la plaza, que causaron alguna ruina en varias casas; pero fué rechazado en todas partes por el fuego de metralla de dicha plaza, y los esfuerzos de la guarnicion que llenó completamente las órdenes del baron de Sá, que se hallaba á su cabeza; resultando, despues de ocho horas de obstinacion, la retirada de Bourmont, dejando en el campo 100 muertos, y segun declaracion de los desertores que hubo, llevaba de 300 á 400 heridos, no habiendo sufrido la guarnicion mas pérdida que la de 5 muertos y 3 heridos, en razon de la ventaja que disfrutaban de hallarse situados á cubierto de los parapetos.

Cumplido el plazo señalado por el Real decreto de 1.º de abril, se pasaron por el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda á la junta designada en el artículo 3.º de dicho decreto todas las proposiciones presentadas, asi por casas nacionales como estrangeras, para cubrir el empréstito Real de doscientos millones de reales, que habia sacado á licitacion el Gobierno.

La junta evacuó su consulta con igual inteligencia que zelo; opinando que si bien las mencionadas proposiciones eran mas ventajosas que las que se habian admitido en los empréstitos hechos por el Gobierno español de muchos años á esta parte, no eran sin embargo correspondientes al estado actual de nuestro crédito, á la subida de los fondos públicos en el mercado nacional y en el estrangero, y al aspecto que afortunadamente presenta la situacion política de la Monarquía.

Con el mismo dictámen convino en sustancia el Consejo de Gobierno, á quien se consultó igualmente, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º del ya mencionado decreto; esponiendo aquel ilustre cuerpo, con no menos imparcialidad que sabiduría, que no

eran admisibles las proposiciones que se habian sometido á su exámen, ya por envolver algunas de ellas disposiciones y medidas legislativas, cuya resolucion no podia intentarse sin maduro detenimiento, y como por via de incidencia, ya por no ser ninguna de las proposiciones tan favorables cual debia esperarse, atendidas las notorias mejoras y adelantamientos que en los últimos meses ha esperimentado el crédito de la Nacion. Era por lo tanto de parecer aquel Consejo de que no debia admitirse ninguna de las mencionadas proposiciones, siempre que el Gobierno contase con recursos para cubrir las perentorias obligaciones del Estado.

Conforme el consejo de Ministros con uno y otro dictámen; viendo mejorarse cada dia la condicion del Gobierno para entrar con provecho de la Nacion en ulteriores negociaciones, si la conveniencia pública las exigiese; rehusando tomar sobre sí la grave responsabilidad de resolver la cuestion del reconocimiento de los empréstitos celebrados en los años de 1820, 1821 y 1822, cuestion que el Gobierno de S. M. está decidido á someter á las Córtes generales del Reino para la resolucion conveniente y equitativa: propuso á la augusta aprobacion de S. M. le REINA Gobernadora su dictámen, reducido á que debe preferirse hacer frente á los gastos del Estado por los medios que parecieren mas seguros y menos gravosos, sin formalizar ningun empréstito hasta que se hallen congregadas las Córtes.

S. M. ha tenido á bien conformarse con el referido parecer de su Consejo de Ministros; lográndose de esta suerte que, al propio tiempo que se echen los cimientos del crédito, y se hagan reformas importantes en la hacienda y administracion del Estado, sean las mismas Córtes las que discutan y resuelvan, previa la propuesta del Gobierno, si se está en el caso de echar mano del crédito de la Nacion, por no bastar los recursos ordinarios, y para no gravar mas á los pueblos.

Asi se dará un público y solemne testimonio de que con el restablecimiento de las leyes fundamentales de la Monarquía se ha entrado plenamente en una nueva era de legalidad y de órden; cuya circunstancia bastará por sí sola para que se realice en lo sucesivo cualquiera operacion de ésta clase con mayor utilidad y ventaja.

Que los temerarios esfuerzos del partido carlista son impotentes, no hay necesidad de demostrarlo á vista de los hechos que lo evidencian; sus continuos reveses, su general descrédito, su próximo fin. Tambien es bien notoria la estupidez y barbarie con que se manejan los principales agentes de la usurpacion para alucinar al pueblo idiota y atraer á su bando á los hombres perdidos; pero nunca se encarecerá bastante la ignorancia en que rebosan los escritos que han esparcido, y no habria cosa que mas se prestase al ridículo si el asunto no fuera tan grave y lamentable.

Sin embargo, no queremos privar á nuestros lectores del buen rato que tendrán oyendo el comentario de algunas producciones del rey que rabió y de sus dignos generales y vasallos. Diez documentos, originales los mas, y otros de cuya autenticidad estamos seguros, han llegado á nuestras manos, y van á ser el asunto de nuestras observaciones críticas. 1º Una proclama impresa, dirigida por D. Cárlos al ejército (en cuartilla y en tan mal papel y letra como la bula de difuntos) fecha en Castello-Blanco á 4 de noviembre de 1833. 2º Otra á los cordobeses, impresa en medio pliego, medio en portugues medio en castellano cerril, fechada en *España* (ciudad fundada por el segundo Cárlos V (1), á 7 de diciembre último, y firmada por el comisionado régio Tomas Caballero Tordillos (los cristianos viejos del estambre de los comisionados de D. Cárlos no ponen Tomas sin h, porque estas son innovaciones de filósofos). 3º Un oficio de Juan de Amarillas comunicando un real nombramiento de órden del obispo de Leon, como ministro de gracia y justicia encargado del despacha *universal* (los negocios de un rey que sueña serlo, cualquiera los despacha *sin ser doctor en Salamanca*), su fecha en Villa-Real 31 de diciembre. 4º Un real despacho en papel de cartas con sello de las armas reales en lacre negro, y la firma de S. presunta M., nombrando alférez de la guardia á D. Cecilio María Gomez Marañon, con el carácter y sueldo que demarca el reglamento de 1808 (despues de tantas vueltas y revueltas se conoce que D. Cárlos nós quería quitar de encima 26 años), dado en el palacio de Viseo á 24 de marzo. 5º Una proclama á las tropas del norte fecha en Villa-Real á 8 de marzo. 6º Otra, fecha del 9 á los aragoneses, escitándolos á matarse con los navarros. 7º Una carta firmada en dicho Villa-Real á 18 de marzo por el pretendiente y dirigida á Zumalacarregui. 8º Un bando del cabecilla catalan Raimundo Vilella á los ayuntamientos. 9º Un oficio de Cárlos Benvenuti, comandante del primer *batallon de reales guardias de infantería española* (tres mentiras: no hay primero donde no hay segundo, ni es real cuando falta rey, ni español lo que repugna á los intereses de la patria), fecha en Viseo á 3 de abril, comunicando el despacho de alférez nº 4 á Gomez Marañon. Y 10 Una proclama á los españoles por la junta superior de gobierno, fecha en Madrid á 20 de abril próximo pasado (fresquita, vivita! Y eso que está preso el gefe, si no lo hemos soñado).

Seria largo y enfadoso analizar los infinitos desatinos lógicos y torpezas políticas que contienen estos miserables papelotes; dictados por estadistas y diplomáticos tan sublimes como el doctor Abarca y comparsa. En ellos se hace decir al rey de memoria, *que se envanece de que el cielo le haya destinado á regir pueblos de héroes; que los carlistas han oscurecido la gloria de los defensores de los termópilas* (si la gloria está en correr, oscurecerán al mismo Marte); *que está preparando los laureles con que algun dia* (el del juicio) *ha de coronar sus sienes* (para sí quisiera la coronacion

(1) *El primero fué Cárlos V sobre Tunez, este ha sido Cárlos V sobre tunos.*

que los defensores se coronarán un cuerno): y *que los mira como á la joya mas preciosa de su diadema.*

A los aragoneses les habla de la *debilidad de su sobrina*; acusacion falsa, indecorosa é indiscreta en quien anda por débil é impotente á salto de mata, sin poder reunir á sí mil adictos, ni tener ánimo para ponerse al frente de los que el fanatismo sacrifica á su nombre. Les recuerda los *antiguos fueros de Aragon*, suponiendo que se los quiere arrancar el gobierno de ISABEL. ¡Buenos fueros les daria el sistema inquisitorial y jesuítico del pretendiente! Cien Lanuzas ahorcaria primero que ceder un ápice del absolutismo. Les dice por último que *la España necesita paz*; mientras que el objeto espreso de la proclama es escitarlos á la guerra civil, convidándolos con los robos, asesinatos y desastres de la vecina Navarra.

El papel dirigido á Zumalacarregui es aun mas curioso: unas veces le llama oficio, otras carta; ya habla en impersonal, ya le llama de tú, ya le dá tratamiento ora en plural, ora en singular; *os encargo que hagas*, dice una vez; *tratad, hijos mios*, esclama otra, como si fuera á predicar un sabatino. Nombra las cuatro provincias de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya, y advierte que lo hace *sin preferencia, siguiendo solo el órden alfabético*; ¡qué justificacion, qué imparcialidad! Justicia de abecedario, y nunca salir del *Cristus*. Recuerda á su digno general que le ha escrito varias veces; *pero que está con el sentimiento de que quizá no habrán llegado á sus manos*. Miren vmds. que rey de..... ¿Pues de qué le sirven tanta proteccion del cielo, como blasona; tanto metimiento con la santa alianza; tantos ejércitos y héroes á quienes prepara laureles; tanta lealtad de los que llama sus pueblos y vasallos? *Fijad solo los ojos y el corazon*, dice compungido, *en Dios, en Mí y en la nacion española*. ¿Y dónde hay ojos y corazones para atender á tantas cosas? *Sentado sobre mi sólio he de conservar vuestros fueros*: sí, sentado, y á poder ser echado, para trabajar menos. ¡Qué modo de animar á los guerreros desde la poltrona! Por supuesto que estos documentos estan dados en *Palacio*, pues aunque fuese la posada ó la casa del cura, donde vive un rey hay palacio, como donde está el rey está la córte. La firma es: *Cárlos rey de España*; estilo nuevo que nos recuerda el hecho de aquel pintor mamarrachista, que ponia *este es leon* debajo del cuadro, dudando que por el dibujo le reconociesen.

La proclama de la junta de gobierno de Madrid parece dirigida á todas las autoridades; el ejemplar que nosotros tenemos dice *al ayuntamiento de Astorga*, y lo autoriza *el gran defensor de la legitimidad*, que será grande y legítimo en cuanto se quiera; menos en defender. Habla con los españoles, y disculpando ante ellos la ausencia y cobardía de su señor natural, espresa que *está en el vecino reino arreglando los vastos y arduos trabajos* (ni los de Hércules son mayores) *de su monarquía*; que vendrá muy luego, sin tardanza, cuanto antes, inmediatamente, *con la justicia en una mano, y la espada vengadora en la otra* (el diablo que le aguarde con la espada de dos filos); y que las autoridades civiles y militares de la reina estan aun á tiempo de congraciarse con él, *aumentando las filas*; es decir, aumentando la sangre, la discordia y la santa cruzada por el emperador cristiano y piadoso.

No queremos terminar nuestro comento sin copiar literalmente, y con su propia ortografía, el bando del cabecilla catalan Vilella, que parece es un estudiante de 19 años, que poco afecto á los libros, ha salido á campaña con el mote de *Llarch de Copons* (porque es largo ó de gran estatura, y natural de Copons) y con su sombrero apuntado. Dice asi: "Por órden del rey Cárlos 5.º de Borbon, que Dios guarde muchos años.—Yo D. Raimundo Vilella, comandante de la primera division del referido rey D. Cárlos 5.º, doy órden que el primer pueblo que acerá fuego á cualesquiera de mis divisiones (echa divisiones que poco te cuesta) será la justicia pasada por las armas y cualesquiera otro que convengan (¿pues entonces á que ley penal? Diga que matará á quien le plazca).—Don Raimundo Vilella." Este es el lenguage, estas las máximas, y este el espíritu de la gente apostólica, idiota y furibunda. No hay mas que oirlos, leer sus necios escritos, escuchar sus torpes planes, y está hecha su causa. De la supina ignorancia y del fanatismo ¿qué ha de esperar un hombre de razon? El que la tiene cabal no puede ser carlista; esto es, enemigo de las luces, de los progresos, de la felicidad y de las mejoras sociales.

(Eco del Comercio.)

Vitoria 10 de mayo.

Estamos autorizados para dar publicidad á la siguiente carta de Sopelana, hallada en poder de Lucía Guinea, natural de Orduña, y que nos ha sido transmitida con objeto de que los ilusos acaben de desengañarse de las ideas que abrigan los corifeos de la faccion.

"Izarra 4 de mayo 834.—Mi amigo Villareal: mal aspecto toman nuestros asuntos porque han difundido tanto las gacetas que hablan de la triste situacion de nuestro adorado Cárlos 5.º, que por mas que hacemos no podemos disuadir á estos c... de nuestros soldados porque los de este collon de Cuevillas les dicen que no han hecho mas que correr desde Portugal á Barambio, que Merino ha hecho lo mismo, que solo ha salvado su pellejo porque le tienen oculto en un convento, y otra porcion de cosas curiosas que alejan toda esperanza de que veamos al rey que no sabe donde esconderse porque le persiguen mas que á nosotros estos judíos de cristinos.

Esta carta tiene por objeto hacer conocer á V. que ahora mas que nunca necesitamos de rigor para formar un buen bolsillo y largarnos á Francia, porque teniéndolo no faltará un barco en que escaparnos, y que se... estos miserables porque los cristinos no serán tan crueles que piensen en fusilar á todos como lo harian con nosotros.

Dígame V. como piensan los suyos para decirnos ó á que nos unamos para ir en aquel caso por Marquina ó bien por esa para tomar la fron-

tera, y si puedo contar con seguridad para llevar algunos cuartejos, fruto de quien ya desea perder de vista este pais, y es su amigo.”

Logroño 8 de mayo.

Comandancia militar de la provincia de Logroño. —El comandante de armas de Ezcaray me dice entre otras cosas, que en vista de lo que ofrecian las declaraciones indagatorias tomadas á los facciosos allí capturados, el capitan graduado de teniente coronel D. Francisco Zeindreras hizo varios reconocimientos en los diferentes puntos de la sierra, donde se presumia haber armas y otros efectos ocultos, de los cuales resultó haber encontrado en el pueblo de Tanasas 48 fusiles, porcion de bayonetas, catorce correages completos, y otros despojos de armamento, y en Sala de los Infantes una imprenta, 15 fusiles y 6 escopetas; todo lo cual quedaba en poder del referido comandante á disposicion del comandante general de la provincia de Búrgos Lo hago saber al público para su satisfaccion.—Joaquin de Quiñones.

Aranjuez 7 de mayo.

Corre en esta que el general Balanzat viene á ocupar la silla ministerial de la guerra. Si esta noticia que tantas veces se ha anunciado, se verifica, seguramente que no tardará mucho en pisar el suelo patrio el valiente general Mina, por cuya vida ha mostrado un interes muy sensible el dignísimo presidente del consejo de ministros cuando se supo su peligrosa enfermedad, la que ha merecido una atencion tan honorífica de parte del lord Grey, primer ministro de la Gran Bretaña, y la gloriosa distincion del monarca de aquella nacion, de que le mandara para que le asistieran en su enfermedad á sus tres médicos de cámara. ¡Qué honor para un espatriado! ¡qué estímulo para los hombres de carácter!

NOTICIAS DIVERSAS.

Por los partes recibidos en la policía de las ocurrencias del domingo en esta capital, se sabe que han sido nueve los heridos, y entre ellos dos de gravedad, y pertenecientes la mayor parte al estinguido cuerpo de los voluntarios realistas.

—Se asegura que el general Vigodet ha renunciado la plaza de Consejero Real en la seccion de Indias con que S. M. se habia servido agraciarle.

—Ha corrido últimamente la especie en Vinaroz de que Carnicer con otros dos cabecillas de su faccion habian sido aprehendidos en unos caseríos donde se habian tenido que albergar perseguidos y acosados por todas partes; y que en Tarragona se han encontrado dinero y armas perteneciente á estas facciones.

PALMA.

Orden general del 25 de mayo de 1834.

Capitanía general de Andalucía.—Escmo. señor. —Habiéndose reunido en esta plaza el 24 de abril último el Consejo de guerra de Sres. Oficiales generales para fallar la causa formada contra el capitan D. Juan Macaya teniente del regimiento infantería del Infante 5.° de línea y el cabo 2.° del mismo cuerpo Francisco Corrales, acusados de habérseles fugado un preso hallándose de guardia de prevencion en Algeciras la noche del 12 de diciembre del año anterior; ha determinado el referido tribunal que el citado D. Juan Macaya sea puesto en libertad, sirviéndole de correccion el tiempo de prision que ha sufrido, sin que esta le sirva de perjuicio en su honrosa carrera para su reputacion y ascensos, condenando á la pena de diez años de presidio al referido Francisco Corrales.—Lo comunico á V. E. en cumplimiento de lo mandado en Real órden de 8 de octubre de 1830 y efectos prevenidos en la ordenanza general del ejército. Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 6 de mayo de 1834.—Escmo. Sr.—El Príncipe de Anglona.—Escelentísimo Sr. Capitan general de las islas Baleares.

Y se comunica en la órden general de este dia á los indicados fines.—El Conde de Montenegro.

Orden de la plaza del 25 para el 26 de mayo.

Gefe de dia el teniente coronel D. Mariano Salinas capitan del regimiento de Soria.—Parada. Provincial: capitan de hospital y provisiones y sargento de hospital Soria.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

Funcion de iglesia.

Concluyen las 40 horas en la iglesia de PP. carmelitas. A las 5½ de la mañana se espondrá el Smo., á las 10 misa cantada por la comunidad: á las 6½ oracion mental, y á las 8 se hará la reserva del Smo.

Real lotería moderna.

Noticia de los números que han salido premiados en el sorteo de 17 del presente mes, despachados en esta administracion.

Números.	*Premios.*
13340	80 Pesos fuertes.
23177	16
23178	16

Los sugetos que tengan los números arriba espresados se servirán acudir á esta administracion á recoger sus premios.—Palma 25 de mayo de 1834.—Ramon Fidel de Moragas.

Estracto de la rifa á favor de los pobres de la Real casa de Misericordia ejecutado esta tarde.

	Núms. premiados.
Cien libras mallorquinas.	12938.
Doce cubiertos de plata en dos suertes.	3059. 1115.
Una pila de plata para agua bendita.	4009.
Unos pendientes de oro con topacios.	13480.

La persona á quien pertenezca el billete premiado se presentará con él en dicho establecimiento. Palma 25 de mayo de 1834.—Mateo Mora notario.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.